

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB			 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 10/06/2021	Página: 1 de 1

Resolución 02737 del 03 de Septiembre de 2019. Por Medio del Cual se ordena seguir adelante la ejecución. Proceso 1497

Bogotá D.C. dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 1497
EJECUTADO: JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS – C.C. No. 1.127.250.497

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

Notificación oficio 1053.083-2019043412 del 24 de octubre de 2019, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 02737 del 03 de septiembre de 2019, que ordena seguir adelante la ejecución, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 19 de septiembre de 2023, hasta el 25 de septiembre de 2023; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963308 Bogotá, E-mail luz.burbano@aerocivil.gov.co; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co”

Cordialmente.,


BELARMINO CARREÑO BLANCO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Luz Angela Burbano Duque - Grupo Jurisdicción Coactiva
 Revisó: Belarmino Carreño Blanco – Grupo Jurisdicción Coactiva



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
1053-492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

(# 0 2 7 3 7) 0.3 SEP 2019

Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1497, seguido a Julio Ernesto Jiménez Arias, C.C. 1.127.250.497

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 –CPACA-, y la Resoluciones internas 01357 de 2017 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libró mandamiento de pago el 16 de agosto de 2018, en contra de **Julio Ernesto Jiménez Arias** identificado con cédula de ciudadanía número 1.127.250.497, por la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos (\$5'476.975) M/CTE., más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma. La obligación reclamada corresponde a la multa impuesta mediante la Resolución No. 02996 de 11 de noviembre de 2015, ejecutoriada el 09 de diciembre de 2015.

Que, revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, obra la radicación 1053-083-2018036382 de 17 de agosto de 2018, mediante la cual se realizó la citación para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se remitió por correo mediante radicación 1053-083-2018044185 de 04 de octubre de 2018 recibido por su destinatario el 09 de octubre de 2018 según consta en el acuse de recibo visto en el expediente, razón por la cual fue publicado en la página Web de Aerocivil, el 29 de enero de 2019 y desfijado el 14 de febrero de 2019.

Que, vencido el término para proponer excepciones, se observa que el ejecutado no propuso ninguna, tampoco canceló la deuda; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **Julio Ernesto Jiménez Arias** identificado con cédula de ciudadanía número 1.127.250.497, para obtener el recaudo del capital, más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

SEGUNDO: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1053-492

Resolución Número 03 SEP 2019
(# 02737)

“Continuación Resolución por la cual se ordena Continuar la
Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1497, seguido a
Julio Ernesto Jiménez Arias C.C. 1.127.250.497”

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiéndolo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

03 SEP 2019

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Belarmino Carreño



*Copia
26*

1053.083 – 2019043412
Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019

CORREO CERTIFICADO

Señor:
JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS
Calle 25 No. 69-51 Apartamento 1-302 Salitre Park
Bogotá D.C.

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 1497.
CONTRA: JULIO ERNESTO JIMENEZ ARIAS C.C. 1.127.250.497

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CONTINUAR EJECUCIÓN

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución # 02737 de 03 de septiembre de 2019, mediante el cual se ordenó Continuar con la Ejecución en el Proceso de Cobro citado en la referencia, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio No 1053.083 – 2019036036 de 05 de septiembre de 2019, informo a usted que, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución **NO** proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado N° 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963240/2963015, de esta ciudad, E mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co.

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución # 02737

Proyectó: Belarmino Carreño Blanco
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo
Ruta electrónica: \\bog7\AD\I\Externo\2019043412

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1

*Osvaldo
25/10/19
3*